



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO Y REPROGRAMACION
FINANCIERA DE LA OBRA "REPOSICION
ESCALINATA YUNGAY, POBLACION
TORREBLANCA, VALLENAR".-**

VALLENAR,

13 JUN 2012

DECRETO EXENTO: N° 3454

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 0384 de fecha 17 de Enero de 2012, que Aprueba Contrato de la Propuesta Privada ID 2322-319-B211 "REPOSICION ESCALINATA YUNGAY, POBLACION TORREBLANCA, VALLENAR".-
2. El Decreto Exento N° 0983 de fecha 13 de Febrero de 2012, que Designa Inspector Técnico de la Obra "REPOSICION ESCALINATA YUNGAY, POBLACION TORREBLANCA, VALLENAR".-
3. La Providencia N° 692 de Fecha 01 de Junio de 2012, que aprueba el aumento de plazo de la obra "REPOSICION ESCALINATA YUNGAY, POBLACION TORREBLANCA, VALLENAR".-
4. La necesidad de reprogramar financieramente la obra debido al aumento de plazo.-
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:


1. Apruébase modificación de contrato de la obra "REPOSICION ESCALINATA YUNGAY, POBLACION TORREBLANCA, VALLENAR", de fecha 12 de Junio de 2012, por aumento de plazo de 30 días corridos quedando como nueva fecha de termino contractual el 30 de Julio de 2012, contratada a la Empresa Constructora Fernando Pizarro Trigo.-
2. Apruébase Reprogramación Financiera 05 de Junio de 2012, de la obra denominada "REPOSICION ESCALINATA YUNGAY, POBLACION TORREBLANCA, VALLENAR", contratada a la empresa Eugenio Fernando Pizarro Trigo.-
3. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual **NO** se modifica, que es de \$220.681.597.- (doscientos veinte millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete pesos) I.V.A. Incluido.-

4. La boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato se cambia por otra cuyo monto sea de \$11.034.080.- (once millones treinta y cuatro mil ochenta pesos), y su fecha de vigencia sea el 30 de Julio de 2013.-
5. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-
6. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (s) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Atacama.
 - Contraloría Regional de Atacama.
 - Secretaria Municipal.
 - Administrador Municipal.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - SECPLA.
 - Dirección de Obras Municipales (2).
 - Contratista.
 - Arch. Oficina de Partes. - /
- KZR/NFR/MMY/GGC/CAP/cap.-
- 